REPÚBLICA DOMINICANA
REGISTRO INMOBILIARIO

Registro Inmobiliario

Avenida Independencia esq. Enr
Tel.: 809-533-1555/4000
RNC: 424000931

Fecha : 16/11/2022
Hora : 9:42 am

ORDEN DE COMPRA

DATOS SUPLIDOR
P00842 - 814 GROUP, SRL

Contribuyente: 132-24778-7
Teléfono : 809-304-9700 **Fax:**
E-mail : info@ochocatorce.com
Dirección : C/ Ana Josefa Puello #49, Mirador Sur, Santo Domingo, Rep. Dom.

Número : **RI-2022-279**

Fecha Requerida 25/11/2022
Fecha Orden : 16/11/2022
Condición : Treinta días
RPE No.: 100421
Apartado :

SIRVASE DESPACHAR LOS SIGUIENTES ARTICULOS CON CARGO A NUESTRA CUENTA

ARTICULO	CANTIDAD	UND	DESCRIPCION	CENTRO COSTO	PRECIO	TOTAL
SERV-0083	1.00	UND	SERVICIO DE ANIMACION TEMATICO A EQUIPOS DE BASEBALL DOMINICANOS	A05-010101-01-10-01	150,000.0000	150,000.0000
SERV-0083	1.00	UND	SERVICIO DE ANIMACION CON TAMBORES	000-000000-00-00-00	40,000.0000	40,000.0000

OBSERVACIONES:
Las condiciones de pago y de entrega serán dadas según lo establecido en los Términos de Referencia del proceso objeto de la presente orden de compra.

Cod. Proceso: RI-CM-BS-2022-122
Requisición: GGH-216-2022
Area solicitante: Gerencia de Gestión Humana
Garantía: --
Cotización: --
Lote: --

SUBTOTAL:	190,000.00
DESC.:	0.00
ITBIS:	34,200.00
OTROS	0.00
TOTAL RD$:	**224,200.00**

INSTRUCCIONES IMPORTANTES PARA EL PROVEEDOR

El suplidor debe estar registrado como proveedor del Estado
La factura no deberá ser mayor que la orden de compra
La factura deberá tener NCF gubernamental, RNC Y RPE actualizado
La factura original debe enviarse anexa a nuestra orden de compra, firmada y sellada
La factura deberá venir acompañada de la constancia de que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales
Todas las facturas deben ser entregadas en Almacén
Las facturas deben tener la misma fecha del día en que se entregan
La recepción de mercancía será exclusivamente martes y jueves

DISTRIBUCION DE COPIAS

Original	Suplidor
Copia 1:	Finanzas
Copia 2:	Depto. de Compras

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yohalma Y. Mejia Henriquez
Romy Chantal Desangles
REPÚBLICA DOMINICANA · PODER JUDICIAL